



cuarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

arlevad, a los amigos, pudiendo valerse qual
quiera Cavallero Capitulán q se hallie con impedim^{to},
y a quien correspondá lleban alguna vara, de otro
compañero, que este franco: y para q atodos conite
y sirba de gobierno en los casos q ocurran: - Acuerda el
Ayuntamiento que an de esta resolution, como de la an
terior, que han de seguir en lo suscribo, se paren
las Equelas circunstanciadas a todos los cas^{os} Capitu
lares, a fin de q no alegen de ignorancia

Matheo de
Zevallos

Armen

Ante Josef Nicolas Perez
de Calahorra y guardador

1
2
3
4

Sec
el m
17